



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C". Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C.P. 21259,
Teléfono (686) 904-42-08 www.qob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1973/2024
Ciudad de Mexicali, Baja California, a 20 de agosto del 2024

C. FRANCISCO HUMBERTO IBARRA QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEN INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
C. 13 DE SEPTIEMBRE 171
CARR. SAN FELIPE Y HÉCTOR TERAN TERÁN
COLONIA 5 DE JULIO, C.P. 21387
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA
EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I.
TRANSPORTE. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**

En atención al escrito firmado por el **C. Francisco Humberto Ibarra Quiñonez**, en su carácter de representante legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, mismo que fue ingresado 31 de julio de 2024, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de bitácora **02/HS-1297/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que escrito firmado por el **C. Francisco Humberto Ibarra Quiñonez**, en su carácter de representante legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de bitácora **02/HS-1297/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación y baja al parque vehicular, cambio de representante legal y cambio de domicilio) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, anexa y presenta los siguientes documentos:

- a. Escrito libre y formato de solicitud **SEMARNAT-07-031.-** Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, firmado en original por el **C. Francisco Humberto Ibarra Quiñonez**, en su carácter de representante legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**;
- b. En el escrito libre. solicita la baja de la unidad Marca Modelo NIV
- c. Comprobante de pagos de derechos correspondientes al trámite y formato de pago e5cinco;
- d. Escritura Pública No. 10,295, Libro 5, Volumen I, en la que se Constituye la empresa **Gen Industrial, S. A. de C. V.**, Emitida por el Lic. Joel Villanueva Vidaurri, Notario Público No. 23, el 26 de octubre de 1981, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León;
- e. Escritura Pública No. 33,439, Libro 928, folio 185,467, en la empresa **Gen Industrial, S. A. de C. V.**, otorga el Poder para actos Administrativos al **C. Francisco Humberto Ibarra Quiñonez**, Emitida por el Lic. Cesar Alberto Villanueva García, Notario Público No. 23, el 15 de junio del 2023, en la Ciudad de Monterrey Nuevo León;
- f. Fotocopia de credencial de elector como identificación oficial del **C. Francisco Humberto Ibarra Quiñonez**, emitida por el Instituto Nacional Electoral
- g. Fotocopias de comprobante de domicilio a nombre de la empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, del domicilio C. 13 de septiembre 171, Carr. San Felipe y Héctor Terán Terán, Col. 5 de julio, C.P. 21387, Mexicali, Baja California.;
- h. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaria de Comunicaciones y
Transportes, a nombre de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, que ampara la unidad automotriz
Marca Modelo No. de serie Placas Tipc
capacidad



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1973/2024

- i. Fotocopia del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.** que ampara la unidad automotriz Marca _____
- j. Fotocopia de Póliza de Seguro No. _____, endoso (_____) emitida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S. A. de C. V., con fecha de expedición del 6 de diciembre de 2023, con una vigencia del 15 de noviembre del 2023 al 15 de noviembre del 2024, que ampara la unidad automotriz Marca _____
- k. Fotografías a color de la unidad automotriz;
- l. Fotocopia de la baja de unidad de Autotransporte Federal, No. de folio _____ de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, por la unidad Marca _____

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/18/18 de fecha 10 de enero de 2018, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, a **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, con una vigencia de diez (10) años (2018-2028);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada a la solicitud del **C. Francisco Humberto Ibarra Quiñonez**, en su carácter de representante legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de bitácora **02/HS-1297/07/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **cumple** con los requisitos para el trámite de solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/18/18, a nombre de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2018, refiere el cambio del Representante Legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, al **C. Francisco Humberto Ibarra Quiñonez**;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1973/2024

SEGUNDO.- Así mismo, la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-002-PS-I-01-D-2018, refiere el cambio de domicilio de la empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, al domicilio: C. 13 de septiembre 171, Carr. San Felipe y Héctor Terán Terán, Col. 5 de julio, C.P. 21387, Mexicali, Baja California; y

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, refiere a la inclusión de una (1) unidad automotriz para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD

Dicha unidad automotriz se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

UN1090	Acetona
UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables
UN1173	Acetato de etilo
UN1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
UN1210	Tinta imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
UN1263	Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura
UN1268	Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo
UN1268	Productos de petróleo
UN1350	Azufre
UN1362	Carbón activado
UN1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. Impregnados de aceite
UN1422	Potasio y sodio aleaciones de
UN1553	Ácido arsénico líquido
UN1556	Arsénico compuesto líquido de N.E.P. Inorgánico en particular arseniatos N.E.P. Arsenitos N.E.P. Sulfuros de arsénico N.E.P.
UN1557	Arsénico compuesto sólido de N.E.P. Inorgánico en particular arseniatos N.E.P. Arseniatos N.E.P. Sulfuros de arsénico N.E.P.
UN1779	Ácido fórmico
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1789	Ácido muriático
UN1805	Ácido fosfórico líquido
UN1805	Ácido fosfórico sólido
UN1830	Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
UN1851	Medicamento toxico líquido N.E.P.
UN1856	Trapos grasientos
UN1857	Desechos textiles húmedos
UN1863	Combustible para motores de turbina de aviación
UN1866	Resina soluciones de inflamables
UN1888	Cloroformo
UN1906	Lodos ácidos
UN1906	Ácido en lodo
UN1992	Líquido inflamable toxico N.E.P. I



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1973/2024

UN2031	Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con mas de 70% ácido nítrico
UN2031	Ácido nítrico excepto el ácido fumante rojo con no mas de 70% ácido nítrico
UN2037	Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga irrellenables
UN2212	Asbestos azul (crocidolita) asbesto marrón (amositamisorita)
UN2315	Bifenilos policlorados
UN2478	Isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P.
UN2590	Asbesto blanco (crisotilo actinolita antofilita tremolita)
UN2662	Hidroquinona
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN2862	Pentóxido de vanadio no fundido
UN2881	Catalizador de metal seco.
UN2926	Sólido inflamable toxico orgánico N.E.P.
UN3077	Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.
UN3080	Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o isocianatos en solución tóxicos inflamables N.E.P.
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.
UN3082	Otras sustancias reguladas liquidas
UN3089	Polvos metálicos inflamables N.E.P.
UN3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato
UN3171	Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
UN3211	Percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P.
UN3249	Medicamento sólido toxico N.E.P.
UN3272	Esteres N.E.P.
UN3295	Hidrocarburos líquidos N.E.P.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**

CUARTO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, a nombre de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2018-2028), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, estará sujeta a que la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

SEXTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**. Deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

OCTAVO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **GEN**



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1973/2024

Industrial, S. A. de C. V., de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para las unidades automotrices registradas en la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, así como en las subsecuentes Modificaciones, incluida la presente, cumpliendo con lo indicado en las tarjetas de circulación correspondiente. Dichos residuos peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
5. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
6. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
7. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1973/2024

ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

8. La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, se otorga a la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
9. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos, registrada con número de bitácora **02/HS-1297/07/24**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
10. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. De igual manera se apercibe al **C. Francisco Humberto Ibarra Quiñonez**, en su carácter de representante legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, que la solicitud registrada con número de bitácora **02/HS-1297/07/24**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.
12. Notifíquese a la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

OFICINA **MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

21 AGO 2024

DESPACHA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México.
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG

Página 6 de 6